

REPUBLICA DEL PERU



R/W

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 328 -2022-MTC/24

Lima, 27 OCT 2022

VISTO:

El Informe N° 935-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 313-2022-MTC/24, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en cuyo artículo primero se señaló como uno de los procedimientos de contratación a incluir el referido a la “Adquisición de licencias de software antivirus”, no obstante, que de la revisión de los antecedentes y los considerandos que sustentan dicha resolución, se verifica que es el procedimiento de selección para la



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

“Adquisición de Switches de Redes para el PRONATEL”; en efecto, se tiene que, en el caso de la Resolución en mención, en el considerando vigésimo primero se señala: “Que la Oficina de Administración a través del Memorando N° 5671-2022-MTC/24.07 de fecha 03 de octubre de 2022, remitió a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 1752-2022-MTC/24.07-CGA, mediante el cual, la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento emite opinión y fundamenta los motivos por los cuales se debe aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección: 1) “Adquisición de Switches de Redes para el PRONATEL”, conforme a lo requerido por la Coordinación de Tecnología de la Información (...);”;

Que, el Título III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la revisión de los actos emitidos por las entidades en vía administrativa;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Seguidamente, el numeral 212.2 señala que, “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”;



Que, el jurista Morón Urbina ha señalado que, “La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica)”;

Que, en virtud de lo antes expuesto, en concordancia con los dispositivos legales antes señalados, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se precise que el procedimiento a incluir en la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones es el referido a la “Adquisición de Switches de Redes para el PRONATEL”, precisión que de modo alguno altera lo sustancial y el sentido de la decisión final contenida en la mencionada resolución;



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo primero de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 313-2022-MTC/24, de fecha 10 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : “Adquisición de licencias de software antivirus”

Debe decir: “Adquisición de Switches de Redes para el PRONATEL”.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su Anexo en el SEACE y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR EDUARDO VELARDE ORTIZ
Director Ejecutivo
PRONATEL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **PRONATEL** BI AÑO: **2022**
 C) SIGLAS: **PRONATEL** BI RUC: **2090478372**

D) UNIDAD EJECUTORA: **014. PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL**

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA**

F) PLEGO: **057. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

G) PARA ORDENAR EL ARCHIVO XNUMX XNUMX EN EL SEÑALADO EN LAS COLUMNAS CON ENCABEZADO A SU PRELUDIO CTRL. 1.0

N.º REF	Item de seleccion en item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENVIADO CONVOCATORIA DE LA COMPRA COMPARATIVA O BIEN DEFINIDA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM A CONTRATAR (Incluir código a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UBICACION			FECHA PRESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVA- CIONES	OPCION DEL PAC POR LAS EJECUCIONES ANULADAS	CODIGO UNICO DE PRINCIPAL L)	
																DEPA	PROV	DIST							
41	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de seleccion	82- Licitacion Publica	1- BIENES	0- NO		ADQUISICION DE SWITCHES DE REDES PARA PRONATEL	43220100039965	40- Unidad	16	1- Soles	1.000	1.750.726.64	15	01	15	00-09	10- Octubre	381- Sin Modalidad	0- SI- LA CONTRATACION SERA DEFINIDA			
42	1- Unico	0- Por la Entidad		2- Por supuesto de adjudicacion	80- Convenios	2- SERVICIOS	0- NO		SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA MALENTACION DEL PROYECTO CREACION DE UN SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL AREA METROPOLITANA Y EL CALLAO (PROYECTO B1), MEDIANTE UN NUMERO UNICO B1 (LUMA METROPOLITANA Y EL CALLAO (PROYECTO B1), MEDIANTE UN NUMERO UNICO B1 (LUMA METROPOLITANA Y EL CALLAO (PROYECTO B1) - B1F	60101502004522	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	54.500.00	15	01	15	00	10- Octubre	24- Placetamiento				0- SI
43	1- Unico	0- Por la Entidad		2- Por supuesto de adjudicacion	80- Convenios	2- SERVICIOS	0- NO		SERVICIO DE ELIMINACION DE DESMONTAJE EN EL TERRENO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CREACION DE UN SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL AREA METROPOLITANA Y EL CALLAO (PROYECTO B1), MEDIANTE UN NUMERO UNICO B1 (LUMA METROPOLITANA Y EL CALLAO (PROYECTO B1) - B1F	781016020226325	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	671.600.00	15	01	15	16	10- Octubre	24- Placetamiento				0- SI

